

La «Crónica Religiosa»: Un intento de liberalismo cristiano, ¿español o francés?

Basta con ojear, en el magnífico libro del profesor Gil Novales, *Las sociedades patrióticas*, el catálogo de los periódicos publicados en España durante el Trienio Liberal¹ y, comparándolo con la lista de publicaciones periódicas publicadas en Francia a partir de 1815, observar la similitud de numerosos títulos para quedar convencido de que, para la prensa liberal española —o, al menos, todo un sector de dicha prensa— la prensa liberal francesa constituyó todo un modelo². No deja de ser esto una paradoja por cuanto que para los liberales franceses el verdadero modelo era precisamente esa revolución española que acababa de obligar a un rey —y Borbón, por añadidura— a «andar por la senda constitucional» y jurar una Constitución no otorgada por magnanimidad regia, sino impuesta al soberano por la voluntad popular³. No podemos contentarnos con la explicación, tan vanamente satisfactoria para el espíritu galo, del prestigio internacional de París en aquel entonces para justificar tal fenómeno. Y como nos proponemos, no una solución, claro está, sino una aproximación a este problema, no me serviré —con el permiso del lector— del ejemplo de obras como la *Minerva* o la *Minerva nacional*, que, envidiando, sin duda, la prestigiosa colaboración de Benjamin Constant (ese suizo parisiense que figura entre las glorias nacionales francesas) en la *Minerve française* nos ofrece fácilmente la razón de la semejanza de títulos. Otro periód-

¹ *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, 1975, pp. 983-1047.

² Véase Claude BELLANGER, Jacques GODECHOT, Pierre GUIRAL y Fernand TERRON: *Histoire générale de la presse française, (II) de 1815 à 1871*, París, 1969, y especialmente «La Presse nationale sous la Restauration et la monarchie de juillet» por Ch. Ledré. De Ch. Ledré también, *La Presse à l'assaut de la monarchie*, París, 1960.

dico español nos interesa más ahora, por lo escasamente conocido y porque también reproduce, tanto en su título como en sus características esenciales, un modelo francés. Nos referimos a la *Crónica Religiosa*.

Es, efectivamente, una evidencia que *Crónica Religiosa* no es más que la traducción del francés *Chronique religieuse* y el parecido es tal que, para hablar de estas dos publicaciones, el Nuncio en París, Macchi, y el Nuncio en Madrid, Giustiniani, se creerán obligados a hacer el mismo juego de palabras hablando de «crònaca detta religiosa»⁴. La *Chronique religieuse* se publicaba en París, con periodicidad irregular, en forma de cuadernos de hoja y media de impresión, desde julio de 1818⁵. Tanto en lo político como en lo religioso se oponía directamente al órgano de los ultramontanos y ultrarrealistas, *L'Ami du Roi et de la Religion, de Picot*, ya que, en prospecto tirado a 3.000 ejemplares, se precisaba que su programa consistiría en:

«combattre ces hommes qui, préconisant l'obéissance passive en politique et l'ultramontanisme dans l'église (*sic*), travaillent sans relâche à eriger l'une et l'autre en dogmes religieux»⁶.

Tal declaración de principios basta y sobra para explicar que la publicación de la *Chronique Religieuse* provocó las inquietudes y el recelo del Nuncio Macchi, que mandó con perfecta regularidad cada nuevo cuaderno a Roma para información de Consalvi⁷. Se vendía únicamente por suscripción⁸ y después de unos comienzos bastante difíciles (200 ejemplares se tiraron del segundo cuaderno) alcanzó una difusión relativamente satisfactoria: 800 ejemplares a partir de marzo de 1819⁹. Todo el mundo sabía que, como decía Macchi, la *Chronique*

³ La importancia de la noticia de la Revolución española en Francia puede medirse por el número de ejemplares de la constitución española impresos en París entre el 17 de marzo y el 20 de julio de 1820: 6.000 (Archives Nationales, París, F 18+ II-7, *Déclarations des Imprimeurs*).

⁴ Archivio Segreto Vaticano: *Archivio Nunziatura in Parigi, Carte Macchi*, I-IV (1819-1823); por ejemplo: III, p. 16, y *Segreteria di Stato (Esteri)*, Rubrica 249, anni 1820-1820; por ejemplo, anno 1822, fascicolo 3, fol. 120.

⁵ Por error, el *Catalogue des ouvrages périodiques* de la Bibliothèque Nationale de París fecha el primer número de la *Chronique religieuse* en 1819. En realidad, el *Journal du Commerce, de Politique et de littérature* (uno de los nombres del famoso *Constitutionnel*) anunció el 3 de julio de 1818: «La *Chronique religieuse* a paru hier pour la première fois» (p. 1b). La colección de la *Chronique religieuse*, con su prospecto, se conserva en la Bibliothèque Nationale de París, en 6 vols. in-8.º, bajo la signatura 8º Lc³ 12.

⁶ *Prospectus* de la *Chronique religieuse*, s. l. n. d. (París, 1818), p. 1.

⁷ Archivio Segreto Vaticano: *Archivio Nunziatura in Parigi, Carte Macchi*, I-III. El 18 de abril de 1821 (II, n. 155, p. 129) califica la *Chronique religieuse* de «famosa» y de «pèssima» el 17 de junio (II, n. 170, p. 171).

⁸ *Prospectus*, p. 9: «Le prix de chaque volume est de 9 francs payable d'avance et adressé franc de port à Paris aux directeurs de la *Chronique religieuse*, rue Vaugirard n. 36.»

⁹ Archives Nationales, París, F 18+ II-6, *Déclarations des Imprimeurs*.

Religieuse era el «parto del famoso Grégoire»¹⁰, y que otro galicano notable, el conde de Lanjuinais, participaba también en la empresa¹¹, pero lo cierto es que los redactores no firmaban ningún artículo, limitándose a dar al público una dirección: rue Vaugirard número 5, sin mención expresa de nombre alguno.

Estas características que acabamos de enunciar respecto a la *Chronique Religieuse* son igualmente válidas para la *Crónica Religiosa*. El Nuncio Apostólico en Madrid, Giustiniani, se apresuró a enviar a Roma, el 11 de octubre, un prospecto que anunciaba para el día 20 la publicación de dicho periódico¹². El ejemplar, actualmente conservado en el Archivo Segrèto Vaticano, es el único conservado que nosotros sepamos. Aquí se anuncia la publicación semanal de un cuaderno de dos pliegos, en los que se tratarán los puntos siguientes:

- 1.º «explicación de aquellos puntos de disciplina eclesiástica en que los ultramontanos han aspirado a extraviar las sanas doctrinas»;
- 2.º «extractos de las mejores obras publicadas en Europa»;
- 3.º «parte informativa».

«Los editores de este papel —afirmaba el prospecto— no se esmeran en prometer, sino en cumplir. Adhesión inviolable a todo lo que emana directamente del evangelio (*sic*) y de la tradición más pura, odio eterno a las usurpaciones modernas, guerra abierta al ultramontanismo, al fanatismo y a la superstición, tales son los principios que los dirigen»¹³. El precio de cada cuaderno era de dos reales y se podía suscribir a la *Crónica Religiosa* en Madrid, por ocho reales al mes, en las librerías de Cruz y Miyar del Príncipe. También estaba abierta la suscripción en París en las de Bassange frères (rue Saint-André-des-Arcs) y de Rey et Gravier (quai des Augustins, número 57).

Cumpliendo lo anunciado, el primer número de la *Crónica Religiosa* se publicó, de manera totalmente anónima, el 20 de octubre de

¹⁰ *Carte Macchi*, I, p. 47, n. 25, 21 de marzo de 1820.

¹¹ [Mahul (Alphonse)], *Notice historique et bibliographique des journaux et ouvrages périodiques publiés en 1818*, París, 1819, p. 22: «Des évêques, des ecclésiastiques, des savants et pieux laïques ont couronné sa rédaction. Si, comme on l'assure, MM. Grégoire et Lanjuinais n'y sont pas étrangers, ces deux noms suffiraient pour expliquer le mérite et le succès de l'ouvrage.»

¹² Archivo Segrèto Vaticano: *Segreteria di Stato (Esteri)*, rùbrica 249, anno 1821, fascicolo 10, n. 2127, fols. 70-71: «L'apparso il primo numero della *Crónica Religiosa*, che meglio direbbesi Irreligiosa e lasciando di parlare degl'iniqui, stolidi articoli che contiene e che Vra Emza potrà veder, se le piace, nell' esemplare che le acompagno, mi limito a richiamar la di Lei attenzione sulla Circolare del Ministerio di Gracia e Giustizia inscrita alla pagina n. 25.»

¹³ *Prospecto*, Madrid, imprenta de D. Antonio Fernández, p. 1. El *Prospecto* de la *Crónica religiosa* constituye los fols. 33-34 (n. 1191) del fasc. 10, anno 1821, de la rùbrica 249 de la *Segreteria di Stato (Esteri)* en el Archivo Segrèto Vaticano.

¹⁴ *Ibidem*. v. 2.

1821, y, el 22, Giustiniani lo mandaba a Roma denunciando, de manera general, los «iniqui stolidi articoli che contiene»¹⁵. Aunque el impresor que había realizado el trabajo era el mismo que para el prospecto, Antonio Fernández, ya se ven cambios en el sistema de difusión, puesto que si la suscripción para España seguía a cargo de Cruz y de Miyar, para Francia no se hacía ya mención de los librerías parisienses reemplazados por Gosse, rue des Prébendiers, número 11, en Bayona. También los lectores podían adquirir números sueltos de la *Crónica Religiosa* no sólo en las librerías de Cruz y de Miyar, sino también en las de Minutria, Orea y Sanz¹⁶. El segundo número, transmitido a Roma por el Nuncio el 31 de octubre, respetó la periodicidad semanal prometida. Pero no ocurrió lo mismo con el tercero, enviado a Roma el 12 de noviembre¹⁷. El cuarto fue enviado el 22 del mismo mes¹⁸ y, poco a poco, el retraso fue aumentando de tal manera que el 18 de marzo de 1822 —más de veinte semanas después de la publicación del primer cuaderno— expedía Giustiniani el décimo número de la *Crónica Religiosa*¹⁹. Décimo número — y no vigésimo— que había de ser, sin que mediara explicación alguna, el último.

Aunque siempre resulta aventurado emitir un juicio sobre los motivos que han determinado la desaparición de un periódico, es posible que hayan sido las dificultades financieras —la causa, sin duda, del retraso en la aparición— o, si se prefiere, el fracaso comercial de la empresa lo que ha determinado la desaparición de una revista que no llegó a gozar del éxito de su modelo francés.

Ahora bien, si, formalmente, la *Crónica Religiosa* no es sino la versión española de la *Chronique Religieuse*, si los redactores de ambas publicaciones profesaban la misma adhesión política al liberalismo y manifestaban el mismo odio religioso al ultramontanismo, la *Crónica Religiosa* se mostró, sin embargo, mucho más radical y avanzada que la *Chronique Religieuse*. Y es que esta última tenía —como le reprochó Xavier de Maistres al jansenismo— «l'incroyable prétention d'être de l'Eglise catholique, malgré l'Eglise catholique»²⁰. Dicho de otro modo, su crítica seguía siendo una crítica interna, dentro de la Iglesia. Crítica, sí; ruptura con Roma, no. Por ejemplo, la *Chronique Religieuse*, que tanto había alabado a Llorente, censuró su *Proyecto de constitución religiosa* por no admitir que en esta obra se preconizara

¹⁵ Archivio Segrèto Vaticano, *Segreteria di Stato (Esteri)*, rùbrica 249, anno 1821, fasc. 10, n. 2127, fol. 70.

¹⁶ *Crónica religiosa*, n. 1, p. 1.

¹⁷ Archivio Segrèto Vaticano, *Segreteria di Stato (Esteri)*, rùbrica 239, anno 1821, fasc. 10, n. 2243, fol. 110 y fasc. 11, n. 2350, fol. 37.

¹⁸ *Ibidem*, anno 1821, fasc. 11, n. 2470, fol. 62.

¹⁹ *Ibidem*, anni 1821-1822, fasc. 3, n. 680, fol. 120.

²⁰ Joseph DE MAISTRE: *De l'Eglise gallicane dans son rapport avec le Souverain Pontife pour servir de suite à l'ouvrage intitulé 'Du Pape' par l'auteur des Considérations sur la France*, Lyon-Paris, 1821, p. 18.

la separación de hecho con Roma y la unión con los protestantes²¹. No muestran los redactores de la *Crónica Religiosa* la moderación o timidez de sus congéneres galos. Sin pararse en la reivindicación de las «libertades nacionales» llegan a afirmar, como lo proclama el título del primer artículo publicado, que «El Estado no está en la Iglesia; la Iglesia está en el Estado»²². Este deseo de supremacía del Estado sobre la Iglesia implica, como diríamos hoy, la constitución de una iglesia nacionalizada. No contenta la *Crónica Religiosa* con criticar violentamente a la Curia romana proponiendo a sus lectores, por ejemplo, una reseña de la *Verdadera idea de la Santa Sede por el abate don Pedro Tamburini de Brescia*²³, lanza sus dardos contra el mismo Sumo Pontífice, «prende direttamente a combattere la Potestà Pontifice» —como se queja Giustiniani²⁴—. Este último no deja de señalar que en el segundo cuaderno se censura «e nel più iniquo modo»²⁵ la bula papal que excomulga a los Carbonarios²⁶. El compromiso político de los redactores de la *Crónica Religiosa* no puede ser más explícito:

«Todos saben que los Carbonarios no tienen más objeto en sus reuniones que oponerse a los progresos del despotismo y fomentar aquel espíritu de resistencia que es el que únicamente puede libertar las sociedades políticas del yugo de la arbitrariedad»²⁷.

Esta acusación lanzada contra el Papa reprochándole el hecho de servirse de armas espirituales en un asunto meramente político no carecía —dicho sea de paso— de fundamento.

Ahora bien, este compromiso político no implicaba, en modo alguno, la actitud de irreligiosidad que Giustiniani no se cansaba de denunciar. Significaba, eso sí, una ruptura total con Roma y menosprecio no menos total de la autoridad papal, puesto que Pío VII no se había contentado con condenar teóricamente a los Carbonarios, sino que los había excomulgado reservándose para sí el derecho de absolverlos «in articulo mortis»²⁸. El antiultramontanismo de que hacía así gala esta publicación no podía alcanzar mayores proporciones. Lo que pre-

²¹ Véase Gérard DUFOUR: *Juan Antonio Llorente en France (1813-1822). Contribution à l'étude du libéralisme chrétien en France et en Espagne au début du XIXème siècle*, Genève, 1982, pp. 262 y ss.

²² *Crónica religiosa*, n. 1, p. 3.

²³ *Idem*, n. 5, pp. 2-17.

²⁴ Archivo Segreto Vaticano, *Segreteria di Stato (Esteri)*, rùbrica 249, anno 1821, fascicolo 10, n. 2243, fol. 110 (31 de octubre de 1821).

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ *Crónica religiosa*, n. 2, pp. 28 y ss.

²⁷ *Ibidem*, p. 28.

²⁸ *Sanctissimi Domini Nostri Pii Divina Providencia Papae Septimi Litterae Apostolicae quibus societas vulgo «carbonarium» noncupata condemnatur*, Romae, ex typographia Rev. Camerae Apostolicae, 1821, p. 8. Se hallará esa bula también en *Bullarii Romani continuatio*, Romae, 1953, pp. 446-448.

conizaba sin ambages era la ruptura definitiva con el catolicismo romano y la vuelta a un cristianismo primitivo, en el que fuera factible un auténtico ecumenismo. Ecumenismo que permita la coexistencia de los diversos cultos, como en la iglesia de Georgia, inaugurada por un gran maestro masón y citada en el primer cuaderno de *Crónica Religiosa* como ejemplo perfecto de la tolerancia evangélica²⁹. También preconizaba esta publicación un ecumenismo fundado en el acercamiento a los protestantes, llegando incluso a desear la introducción en España de sociedades bíblicas, ya que:

«Se ha observado que los que aprenden la religión en la Biblia se poseen de un espíritu de humildad y abnegación, de un espíritu de benevolencia y de tolerancia que no se adquiere en nuestros secos catecismos»³⁰.

Pero esta ruptura con el papado y el proyecto, entonces escandaloso, de ecumenismo no significaba en absoluto, como pretendía el Nuncio Giustiniani, que el propósito de los redactores de *Crónica Religiosa* fuera antirreligioso. Antipapal, antirromano, anticlerical e incluso anticatólica sí que lo era cuando los dos últimos conceptos coincidían con los dos primeros. Pero a todos les animaba una misma preocupación de índole esencialmente religiosa. Cuando hablaban de política era siempre —según la conocida frase de Bonald³¹— refiriéndose a la religión. Consideraron la bula de excomunión contra los Carbonarios como un abuso de poder por parte del papado y protestaron enérgicamente por ello considerando esta bula tan intolerable como las de Clemente XII y Benedicto XIV condenando a los masones. Desde este punto de vista, el liberalismo de *Crónica Religiosa* no parece de buena ley. Son liberales nuestros «cronistas» en cuanto que se consideran herederos del viejo regalismo dieciochesco y, en consecuencia, se oponen con todas sus fuerzas a la restauración de la monarquía absoluta, que, apoyándose en los serviles ultramontanos, liquidaría —como así ocurrió— todas sus esperanzas. Pero, sea cual fuere el valor que podamos otorgar a este liberalismo, es innegable que nos hallamos en presencia de una corriente original del liberalismo español que bien podemos denominar *liberalismo cristiano*. Se trata, es cierto, de una corriente minoritaria incapaz de superar las dificultades de difusión de su órgano de prensa, pero que no dejó de provocar una gran inquietud entre los católicos conservadores. Buena prueba de ello son los «dispací» que encontramos en la correspondencia de Giustiniani, señalando el carácter revolucionario de la *Crónica Religiosa*. Y, mucho más

²⁹ *Crónica religiosa*, n. 1, p. 30.

³⁰ *Idem*, n. 4, pp. 24-25.

³¹ *De la langue politique*, citado por Dominique BAGGE: *Les Idées politiques en France sous la Restauration*, París, 1952, p. 316.

elocuente aún, en 1827, el arzobispo de Toledo Inguanzo y Ribero se cree obligado a oponerse a nuestra publicación utilizando la artillería pesada de toda una pastoral en la que tras considerar a los jansenistas «anarquistas de la Iglesia como los jacobinos lo fueron del Estado»³² prohíbe a sus fieles, bajo pena de excomunión mayor *latae sententiae*, «leer ni retener» la *Crónica Religiosa*³³.

Pero ¿quiénes eran los que redactaban la *Crónica Religiosa*? Una nota manuscrita, al final del volumen facticio de la Biblioteca Nacional de Madrid pone sobre aviso al lector:

«Esta crónica es anticlerical. Publicada por los Constitucionales liberales y masones, sin censura ni permiso de la Autoridad eclesiástica»³⁴.

Ahora bien —sin detenernos en subrayar la tan tradicional actitud de asimilar los liberales a los masones—, lo cierto es que el empeño de los redactores de la *Crónica Religiosa* en conservar el anonimato dio excelentes resultados. Ni el propio Giustiniani, cuya misión era denunciar a Roma a los autores anónimos de las publicaciones heterodoxas (convirtiendo así su correspondencia diplomática en auténticos informes policiacos, para gozo de futuros investigadores), no logró nunca identificarlos. No es aventurado afirmar, por nuestra parte, que, dadas las coincidencias formales entre la *Crónica Religiosa* y la *Chronique religieuse* y puesto que la *Chronique Religieuse* no se difundía allende las fronteras, los redactores de la revista española mantenían relaciones con franceses o residentes en Francia. Relaciones, incluso, tan estrechas que, según el prospecto indicaba claramente, la *Crónica Religiosa* contaba con una doble difusión: en España y en Francia. Los nombres de los libreros inicialmente previstos para asegurar la difusión francesa no carecen de interés tampoco: Rey y Gravier eran los depositarios en París de todas las obras publicadas por Llorente a cuenta del autor, y los hermanos Bossange serán estrechamente vigilados por la policía francesa cuando, fallecido Llorente, quieran conseguir, de la sobrina del difunto, sus más explosivos manuscritos. Llorente había sido en 1820 el redactor de una obra periódica escrita en París y publicada en España: *Conversaciones entre Cándido y Prudencio...* En 1821-22 no cesó de escribir en favor de un liberalismo cristiano-ecuménico en total ruptura con Roma: *Proyecto de constitución religiosa...*, *Política religiosa*, *Société de la Morale chrétienne*, etcétera. Si tenemos en cuenta, además, que era Llorente uno de los suscriptores de *Chronique Religieuse* (en cuyas páginas había, sin

³² *Carta pastoral con una nota de varios libros, folletos y papeles que prohíbe el Exmo. Señor Cardinal Arzobispo de Toledo*, Madrid, 1827, p. 26.

³³ *Ibidem*, p. 44.

³⁴ Biblioteca Nacional, Madrid, 5/2932.

duda, colaborado al principio), la tentación es grande de imaginarle colaborando también en la *Crónica Religiosa*³⁵. Pero la única evidencia, por ahora, es la existencia de dos núcleos antiultramontanos: uno, español, con sede en Madrid, formado por los colaboradores de la *Crónica Religiosa*, y otro, en París, acaudillado por Llorente. Ambos núcleos aunaron sus esfuerzos para una mayor eficacia en la consecución de sus comunes intereses, pero de aquí no puede deducirse que la identidad de títulos: *Chronique Religieuse* y *Crónica Religiosa*, implique un deliberado propósito de fabricar un mismo producto pensando en la importación o la exportación (según el punto de vista que se adopte). Sólo franceses o residentes en Francia podían poner en relación ambas publicaciones y únicamente ellos podían ser incitados a la suscripción por la coincidencia de los títulos. Y es que, efectivamente, había todo un público potencial en Francia para una revista al mismo tiempo liberal en lo político y antiultramontana en lo religioso. La *Crónica Religiosa* podía interesar no sólo a los españoles residentes en Francia, sino también a los propios franceses. No se olvide que por aquel entonces conoce un extraordinario desarrollo en Francia todo un sector de librería consagrado a la impresión y al comercio de libros en español³⁶ y que la difusión de esta literatura llega incluso a conventos galos³⁷. Creemos que el motivo del fracaso comercial de la *Crónica Religiosa* fue el de no haber podido disponer —como consecuencia, sin duda, de las dificultades creadas por el famoso «cordón sanitario»— de ese público francés. Tener que renunciar a la prestigiosa difusión de libreros parisienses de la categoría de Bossange Frères o Rey y Gravier y contentarse con los modestos servicios de Gosse, en Bayona, pudo significar la muerte de *Crónica Religiosa*.

Nuestra intención, con este trabajo, era intentar una aproximación al fenómeno de la reutilización, por traducción directa o adaptación, de títulos franceses en la prensa liberal española durante la revolución de 1820. Por desgracia, el ejemplo elegido es tan extremado —por la semejanza formal como por la divergencia del alcance ideológico— que nos da la impresión desagradable de haber estudiado una excepción que ni siquiera tiene el mérito de confirmar una regla. Pero, a pesar del carácter excepcional que la *Crónica Religiosa* presenta, como

³⁵ Sobre Juan Antonio Llorente y su liberalismo cristiano, véase nuestro trabajo ya citado: *Juan Antonio Llorente en France (1813-1822). Contribution à l'étude du libéralisme chrétien en France et en Espagne au début du XIXème siècle*, Droz, Genève, 1982.

³⁶ Sobre este tema, Mme Aline Vauchelle-Haquet prepara una tesis de la que ya reveló los primeros resultados en su *Rapport de recherches pour le D. E. A.* (Université de Haute-Normandie, octubre de 1980, 75 pp. mecanografiadas).

³⁷ Así muchos de esos libros en español publicados en Francia a principios del siglo XIX se hallan actualmente en nuestras bibliotecas de provincias cuyo fondo hispánico se debe esencialmente a la aplicación de la ley Combes de 1905.

obra periódica, no nos parece el estudio de esta publicación desprovisto de interés en cuanto que nos permite, aunque muy modestamente, una aproximación a ese grupo minoritario de los liberales cristianos que se manifestaron también en otra obra periódica, la *Política Eclesiástica*, tan perseguida por Giustiniani como la *Crónica Religiosa*. Los estrechos límites que impone este tipo de trabajo nos impiden proseguir este estudio. Siguiendo el ejemplo de los sabios redactores de la *Chronique Religieuse* terminaremos con el anuncio de otras publicaciones sobre este mismo tema, pero sin comprometernos a fijar una periodicidad regular.

Gerard DUFOUR